



## SOLICITUD DE EVENTOS Y ACTIVIDADES EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

### 1. DATOS DEL ORGANIZADOR / SOLICITANTE

NOMBRE APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA		N.I.F./C.I.F. P0307600G
CORREO ELECTRÓNICO MAGUARDAMAR@GMAIL.COM	TELÉFONO 1 965729014	TELÉFONO 2
DOMICILIO PZ. CONSTITUCIÓN Nº 5		CÓDIGO POSTAL 03140
LOCALIDAD GUARDAMAR DEL SEGURA	MUNICIPIO GUARDAMAR DEL SEGURA	PROVINCIA ALICANTE

### 2. DATOS DEL REPRESENTANTE (Adjuntar documentación que acredite la representación)

NOMBRE APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL JOSE LUIS SAEZ PASTOR		N.I.F./C.I.F. 79101650G
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA

### 3. NOMBRE DEL EVENTO / ACTIVIDAD

FUEGOS ARTIFICIALES POR FIESTAS DE: SAN JUAN-23-06-23 SAN JAIME-25-07-23 VIRGEN DEL ROSARIO-07-10-23
---

### 4. CLASE DE EVENTO / ACTIVIDAD (Marcar con una "x" el tipo de evento y cumplimentar justificación)

Evento de interés general con repercusión turística	<input checked="" type="checkbox"/>	Evento/Actividad de pequeña envergadura	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación: FIESTAS			
Se considerarán eventos de interés general con repercusión turística los que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos: a) Los declarados como de interés turístico internacional, nacional, regional o local, por el órgano competente. b) Los eventos deportivos o culturales que, aun celebrándose de forma esporádica, tengan repercusión nacional o internacional.			

### 5. OBJETO DEL EVENTO / ACTIVIDAD (tipo de actividad y descripción de la misma)

CELEBRAR LA FESTIVIDAD DE SAN JUAN, SAN JAIME Y LA VIRGEN DEL ROSARIO
---





## 6. PÚBLICO AL QUE VA DIRIGIDO Y ESTIMACIÓN DE OCUPANTES

Público al que va dirigido	Estimación de ocupantes
<b>GENERAL</b>	<b>1000</b>

**7. UBICACIÓN** (término municipal, nombre de playa/s, cala/s, etc., y ubicación dentro de la/s misma/s. En caso de realizarse en más de una ubicación: dos o más playas, calas, etc., ubicaciones distintas y separadas dentro de la misma playa (ej. Dos extremos de la playa), etc. indicar la información para cada una de las ubicaciones)

<b>Ubicación 1</b>	<b>Término municipal</b>	GUARDAMAR DEL SEGURA	
	<b>Nombre</b>	PLAYA LA ROQUETA	
	Ubicación dentro de la misma.	Playa La Roqueta, junto al Paseo Marítimo en	
	Coordenadas de referencia (X longitud – Y latitud)	706.371,94	4.217.774,36
<b>Ubicación 2</b>	<b>Término municipal</b>	GUARDAMAR DEL SEGURA	
	<b>Nombre</b>		
	Ubicación dentro de la misma.		
	Coordenadas de referencia (X longitud – Y latitud)		
<b>Ubicación 3</b>	<b>Término municipal</b>		
	<b>Nombre</b>		
	Ubicación dentro de la misma.		
	Coordenadas de referencia (X longitud – Y latitud)		

## 8. SUPERFICIE A OCUPAR (metros cuadrados)

<b>Ubicación 1</b>	100m2
<b>Ubicación 2</b>	
<b>Ubicación 3</b>	

**9. INSTALACIONES** (listado detallado, número de elementos, descripción de instalaciones y en su caso elementos que la componen. Adjuntar a este documento fotos y/o imágenes modelo de los elementos a instalar)

<b>Ubicación 1</b>	ELEMENTOS DE PIROTÉCNIA CUMPLIENDO LAS MEDIDAS LEGALES
<b>Ubicación 2</b>	
<b>Ubicación 3</b>	





## 10. INSTALACIONES EN AGUAS MARINAS, SU LECHO O SU SUBSUELO

¿Alguna de las ubicaciones conlleva instalaciones en aguas marinas, (elementos de fondeo, delimitación, etc.) de acuerdo al Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas?.	SÍ		NO	✓
<b>En caso afirmativo y siempre que coincida con los siguientes supuestos:</b> instalación de balizamientos para señalización mediante boyas del circuito o recorrido de pruebas náuticas o deportivas en el mar, eventos y actividades de interés general con repercusión turística de duración no superior a un día, <b>se deberá aportar una DECLARACIÓN RESPONSABLE debidamente cumplimentada y firmada.</b> <a href="https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/informes-ambientales/default.aspx">https://www.miteco.gob.es/es/costas/temas/proteccion-medio-marino/informes-ambientales/default.aspx</a> .				
<b>En caso afirmativo y siempre que NO coincida con los supuestos indicados en el apartado anterior, se deberá aportar</b> junto a esta memoria la información / documentación solicitada en el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, cumplimentando el documento: <b>ANEJO para la solicitud de autorización de evento dentro de DPMT con ocupación temporal de superficie de agua marina con obras o instalaciones en su lecho.</b>				

## 11. PERIODO DE OCUPACIÓN

Periodo global de ocupación (fechas):			
Desglose por días y horario de ocupación para desarrollo de la actividad, montaje y desmontaje			
	Inicio Montaje	Desarrollo de la actividad	Fin del Desmontaje
Ubicación 1	23 Junio 2023	de 23:45 a 0:45 horas	montan y quitan
Ubicación 2	25 Julio 2023	de 23:45 a 0:45 horas	montan y quitan
Ubicación 3	7 Octubre 2023	de 23:45 a 0:45 horas	montan y quitan

**12. MEDIDAS PREVENTIVAS** (Descripción de medidas preventivas a adoptar por el solicitante, tendentes a evitar cualquier afección ambiental y a garantizar el restablecimiento del tramo o tramos de playa al estado anterior a la ocupación.)

ZONA VALLADA Y VIGILANTES DE SEGURIDAD
--

**13. PUBLICIDAD** (Indicar expresamente si la actividad conlleva o no conlleva publicidad en Dominio Público Marítimo-Terrestre.)

¿Conlleva publicidad?	SÍ		NO	✓
En caso afirmativo, ¿qué elementos publicitarios conlleva y qué días estarán colocados?				
Ubicación 1				
Ubicación 2				
Ubicación 3				
<p>Excepcionalmente, se podrá autorizar la publicidad siempre que sea parte integrante o acompañe a instalaciones o actividades permitidas en el dominio público marítimo-terrestre, siempre que sea compatible con su protección y no menoscabe su uso ni implique riesgo para la vida, salud o seguridad para las personas, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En las vallas cuya colocación resulte necesaria para la funcionalidad de la instalación o para el desarrollo de actividades.</li> <li>• Elementos publicitarios de los patrocinadores de las actividades lúdicas o deportivas que estén debidamente autorizadas, siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.</li> </ul> <p>Los medios publicitarios utilizados no podrán implicar una reducción adicional del campo visual, producir ruido ni vibraciones ni romper la armonía del paisaje.</p>				





**14. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN / RESPUESTA.** (Indicar el medio preferente)

maguardamar@gmail.com

**15. COMPRIMISO LEVANTAMIENTO INSTALACIONES.**

JOSE LUIS SAEZ PASTOR -ALCALDE se compromete a proceder de manera inmediata, y una finalizada la ocupación, al levantamiento de las instalaciones, a la completa limpieza del terreno ocupado y a la ejecución de las demás actuaciones precisas para asegurar la íntegra conservación de la playa.

En GUARDAMAR DEL SEGURA , a 4 de MAYO de 2023

EL ORGANIZADOR/ SOLICITANTE (o representante legal)

FIRMADO:

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

- **Documentación gráfica del objeto de la ocupación**, incluyendo plano de situación, a escala mínima 1:5000 y planos de detalle, a escala mínima 1:500, en el que se deberá marcar la zona de ocupación y la ubicación de los diferentes elementos a instalar.
- **Estudio económico financiero** según lo previsto en el artículo 89 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- Declaración responsable o anejo para la solicitud de autorización de evento dentro de DPMT con ocupación temporal de superficie de agua marina con obras o instalaciones en su lecho, en el caso que sea necesario (ver apartado 10).

❖ Toda la documentación requerida de acuerdo al tipo de actividad o evento, debe estar presentada con al menos **un mes y medio de antelación** al primer día de ocupación solicitado para el evento o actividad.

❖ **La solicitud de eventos lúdicos, deportivos y culturales deberá realizarse a través de la Administración local correspondiente.**

❖ Para más información de referencia pueden consultar la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas y el Decreto de 4 de mayo de 2018, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana y el Catálogo de Playas de la Comunitat Valenciana.

